



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A  
PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS - AÑO 2014.**

**LOS LAGOS, 08 ENE. 2015**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 09 de mayo de 2014, y Convenio modificatorio de este último, celebrado con fecha 22 de Diciembre del 2014, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 19 /

1.- Apruébese Convenio Modificatorio de fecha 22 de Diciembre de 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS - año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*Maria S. Espinoza Munita*  
**MARIA S. ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

# *g*  
HCP/MEM/HCP/GMC/RFI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs

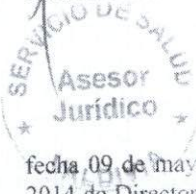


*Hugo Cerna Polanco*  
**HUGO CERNA POLANCO  
ALCALDE(S)**

**V° B° CONTROL**



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Depto. Jurídico. 2947  
C/A/DV/F/CST/est



1733908

005440-24.12.2014

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1828 de fecha 09 de mayo de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 605 de fecha 24 de noviembre de 2014 de Director Desam Los Lagos; Ordinario N° 819 de fecha 28 de noviembre de 2014 de Jefe (S) Depto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Jefe Depto. Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local en APS; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 155 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local en APS –año 2014, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Con fecha 25 de abril de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal – año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1828 de fecha 09 de mayo de 2014, del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2014, de esta Dirección, quedando como sigue:

**“CUARTA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015:

- La primera cuota, correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), se traspasará en el mes de septiembre, de acuerdo a la recepción del informe de gastos señalado en la cláusula quinta.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

**TERCERA:**

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2014, de esta Dirección, quedando como sigue:

**“SEXTA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.

2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **30 de abril de 2015**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el **30 de abril de 2015**."

**CUARTA:**

Modifíquese la cláusula decima primera del convenio suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014, de esta Dirección, quedando como sigue:

**"DECIMA PRIMERA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015** y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2015."

**QUINTA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMENÍQUESE.

  
DIRECTOR  
DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR (P.T.)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

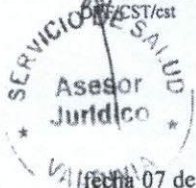
- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(1 copia)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 0916

D/CST/est



001828 09.05.2014

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N° 0637 de fecha 07 de octubre de 2013 de Alcalde I. Municipalidad de Los Lagos; Ordinario N° 425 de fecha 18 de octubre de 2013 de Director Desam Los Lagos; Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de enero de 2004 del Ministro de Salud (S) que aprueba Programa de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal; Ordinario C52 N° 368 de fecha 04 de febrero de 2014, de Subsecretario de Redes Asistenciales, que informa aprobación de recursos asociados al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria para el año 2014, para la comuna de Los Lagos; Resolución Exenta N° 405 de fecha 12 de febrero de 2014, que distribuye recursos del Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal año 2014; Ordinario N° 222 de fecha 24 de marzo de 2014 de Jefe (S) Departamento Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico que solicita elaborar convenio con la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, adjuntando Planilla con distribución financiera visada por Depto. de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia y Referente Técnico del Programa; Convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 50 de 2013, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal - año 2014, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

**TERCERA:**

En el marco del desarrollo del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, el Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, según Ordinario C52 N° 368 del 04.02.2014 y Resolución Exenta N° 405 del 12.02.2014, que asigna recursos para el Municipio, por un monto total \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), destinados a apoyar las atenciones de salud, entregadas en los establecimientos de la comuna de Los Lagos.

Por lo anterior, el Municipio se compromete a realizar acciones en salud detalladas en Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente convenio.

**CUARTA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014:

SERVICIO DE SALUD  
Asesor -  
Jurídico  
VALDIVIA

La primera cuota, correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

- La segunda cuota correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), se traspasará en el mes de septiembre, de acuerdo a la recepción del informe de gastos señalado en la cláusula quinta.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, para lo cual, deberá enviar al Referente Técnico del programa - Sra. Andrea Santana, un Informe de Gastos ejecutados al 31 de julio de 2014, en un plazo no mayor al 31 de agosto de 2014, al correo [andrea.santana@redsalud.gov.cl](mailto:andrea.santana@redsalud.gov.cl).

**SEXTA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 31 de enero de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 31 de enero de 2015."

**SÉPTIMA:**

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula octava.

**OCTAVA:**  
Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente los informes financieros de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para el efecto se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

**NOVENA:**

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**DÉCIMA:**

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos saldos en los términos señalados en la cláusula octava.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo -mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes - utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente al cumplimiento de las metas del programa de salud materia de este convenio. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se debe realizar el día 30 de noviembre del año respectivo, considerándose éste, como último día de recepción de solicitudes formales.

**DÉCIMA PRIMERA:**


El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 31 de enero de 2015.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
DIRECTORA  
DRA. HELGA JACQUE AZABE  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

723877



ORD. : N° 605/2014

ANT. : Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS, Aprobado por Res. Exenta N° 1828 del 09/05/2014.

MAT. : Solicita Ampliación de Plazo

LOS LAGOS, 24 NOV 2014

DE : SR. GUILLERMO MOYA CAMPOS  
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

A : SR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR SERVICIO SALUD VALDIVIA

Señor Director, junto con saludarlo cordialmente me permito solicitar a Usted, tenga a bien otorgar ampliación de plazo de ejecución del convenio en antecedente, suscrito entre vuestra Institución y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que mantiene vigente su ejecución al 31 de diciembre del presente año.

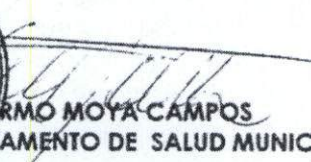
Los Motivos de la presente solicitud nacen respecto del cumplimiento administrativo interno derivado de la adjudicación, entrega, recepción conforme y toda la documentación administrativa que requiere un estado de Pago, según las normas de Control interno municipal y las reglamentarias sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de la República. En este convenio, sólo en lo que se refiere al componente de "Medicamentos", en el mes de Octubre del 2014 lleva un 60% de avance, los otros dos de "Inversión" y "Combustible" tienen el 100% de ejecución.


Hay que considerar también que el actual Convenio comenzó su ejecución en marzo, y ya en enero y febrero se habían recibido stock para el año de medicamentos que se consideran en el presente convenio.

Por todas las razones anteriores es que solicito se nos otorgue hasta 31.03.15 la ampliación del convenio, para así cumplir con la ejecución del programa y la documentación administrativa interna. Cabe recordar, que los Convenios de Apoyo a la Gestión son de gran relevancia para nuestro Departamento de Salud, ya que gracias a ellos se ha podido ir mejorando en la calidad de gestión del nuestro equipo, obteniendo logros importantes para esta administración.

Finalmente, agradezco su disposición para con la comuna y nos comprometemos a completar el 100% del citado Convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
GUILLERMO MOYA CAMPOS  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
Oto. 5 2014

  
GMC/VPC/YSP/ysp  
atloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Destinatario
2. Srta. Andrea Santana Sánchez, Referente Técnico SSV
3. Archivo DESAM
4. Archivo Convenios y Proyectos DESAM

Carolina cep



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
REGION DE LOS RIOS  
DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
FÍSICOS Y FINANCIEROS  
SUBDEPTO. RECURSOS FINANCIEROS  
UNIDAD RECURSOS FINANCIEROS APS  
LHM/RSP/rsp

725285

ORD. N° 819

ANT. Resoluciones de Convenios APS año 2014.

MAT. Solicita modificar convenio APS que se indica.

VALDIVIA, 28 NOV. 2014

DE: SR. LUIS HERRERA MUÑOZ  
JEFE (S) SUBDEPTO. RECURSOS FINANCIEROS  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

A: SRA. CLAUDIA POLO AHERN  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Junto con saludarla, solicito a usted realizar modificación al convenio del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local APS año 2014, celebrado con la I. Municipalidad de Los Lagos, aprobado por la Resolución Exenta N° 1828/09.05.14 del Servicio de Salud Valdivia. La presente solicitud se encuentra aprobada por referente Técnico del programa del Servicio de Salud Valdivia la Sra. Andrea Santana S. Los cambios requeridos son los siguientes:

- Clausulas Técnicas: Se requiere se amplíe vigencia de convenio al 31 de marzo de 2015 para su ejecución y al 30 de abril de 2015 para la presentación de la rendición de cuentas final. Las demás cláusulas se mantienen igual al convenio vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



SR. LUIS HERRERA MUÑOZ  
JEFE (S) SUBDEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Distribución:

- Depto. Asesoría Jurídica, SSV.
- Subdepto. Atención Primaria, SSV
- Unidad Recursos Financieros APS, SSV.
- Archivo.



Servicio de Salud Valdivia  
 Depto. Articulación de la Red

**CHECK LIST: MODIFICACIÓN DE CONVENIOS**

Programa	APOYO GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL-AÑO 2014		
Nº y fecha de Res. Ex. Convenio	1828/09.05.14- Los Lagos		
Causa que origina la modificación	Citado en Ordinario Nº 605/24.11.2014		
Suscrito con (indicar Establecimientos)	Dependiente	Municipal	Los Lagos

Modificación (marcar con X)	Componente	Presupuesto	Vigencia	x
Referente SSV	Andrea Santana Sánchez			

Uso de Referente Técnico	DOCUMENTOS ADJUNTOS (MARCAR CON UNA X)	
	DOCUMENTACION	DIGITAL   IMPRESO
Solicitud de modificación Municipio	Ord. 605/24.11.2014	
Ciáusula (s) Técnica (s)		
Anexos para incluir en convenios, especificar si se trata de : planilla local, planilla MINSAL, Indicadores y metas.		
Vigencia actual del convenio	31.12.2014	
Vigencia solicitada.	31.03.2015	

\_\_\_\_\_  
 Firma Asesor del Programa

\_\_\_\_\_  
 VºBº Jefe Depto. APS

Fecha envío digital de antecedentes de Coordinador Técnico a Depto. Finanzas	
------------------------------------------------------------------------------	--

\_\_\_\_\_  
 Firma y fecha de recepción antecedentes técnicos, Depto. Finanzas

OBSERVACIONES:



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Depto. Jurídico: 2946  
CPA/CST/est



### CONVENIO MODIFICATORIO

### PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - AÑO 2014

### SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a... **22 DIC. 2014** .....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (P.T.) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

Con fecha 25 de abril de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1828 de fecha 09 de mayo de 2014, del Servicio de Salud Valdivia.

#### SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2014, de esta Dirección, quedando como sigue:

#### "CUARTA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015:

- La primera cuota, correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), se traspasará en el mes de septiembre, de acuerdo a la recepción del informe de gastos señalado en la cláusula quinta.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

#### TERCERA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2014, de esta Dirección, quedando como sigue:

#### "SEXTA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al **30 de abril de 2015**, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades

contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.

Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el **30 de abril de 2015.**"

**CUARTA:**

Modifíquese la cláusula decima primera del convenio suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014, de esta Dirección, quedando como sigue:

**"DECIMA PRIMERA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de marzo de 2014** al **31 de marzo de 2015** y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2015."

**QUINTA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

En comprobante firman:

  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

  
DIRECTOR  
DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR (P.T.)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

